



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDB

Bellavista, 25 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 35 establece que es atribución del Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional y el artículo 20 inciso 37 señala que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las temáticas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, mediante Ley N° 31433, del 6 de marzo de 2022, se modificaron artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, los referidos a la inclusión de dos artículos sobre la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por parte del Concejo Municipal a propuesta del señor Alcalde;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modifica el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que, en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Concejo Municipal, siendo la designación por dos años, renovable una sola vez y por el mismo plazo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 08-2023-MDB se designó al abogado Arturo Martín Danilla Dávila identificado con DNI N° 07009515 en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Bellavista, debiendo cumplir con las funciones correspondiente a dicho cargo;

Que, mediante Oficio N° 18-2025/MDB-GM, propone se evalúe la renovación por única vez y por el mismo plazo de la designación del abogado Arturo Martín Danilla Dávila como Secretario Técnico responsable del procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Bellavista;



Municipalidad de

BellaVista
Progresando contigo

Que, efectuado el debate el Pleno del Concejo voto a favor de la renovación de la designación del abogado Arturo Martín Danilla Dávila;

Que, es deber del Concejo Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la Municipalidad y siendo necesario cubrir el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por lo que es conveniente designar al abogado Arturo Martín Danilla Dávila, identificado con DNI N° 07009515, en dicho cargo, debiendo cumplir con las funciones correspondientes; a fin de continuar con el servicio municipal;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Renovar por una sola vez y por el mismo plazo de dos años, con efectividad al 24 de febrero del presente año, la designación del abogado Arturo Martín Danilla Dávila identificado con DNI N° 07009515 en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Bellavista, debiendo cumplir con las funciones correspondiente a dicho cargo.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Municipal que disponga los trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo de la lectura y aprobación del Acta para su inmediato trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Javier Mario Spilán Leyva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao